

PRECIO DE SUSCRICION.

En Salamanca, un mes..... 3 rs.
 Un trimestre..... 14 id.
 Fuera de Salamanca, un trimestre., 17 id.

ADELANTE,

PERIÓDICO LITERARIO, DE NOTICIAS É INTERESES MATERIALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION, CALLE DE LA RUA NUM. 4.

Inserta anuncios, gratis por una vez, á los suscritores, las demas y á los que no lo sean, á precios convencionales.

Se nos remite para publicar, y lo verificamos con gusto, el siguiente artículo, inserto en el número 89 del *Eco de las Aduanas*, referente á una cuestion de actualidad, y de gran importancia para esta provincia.

«Muy señor mio y estimado amigo: Al remitir á V. el artículo que tuvo la amabilidad de insertar en su apreciable periódico, número 54, correspondiente al 16 de Junio del año próximo pasado, acerca de las bases que en mi pobre opinion debieran tenerse presentes para un tratado de navegacion por el rio Duero, ofreci á V. ocuparme en su dia del reglamento necesario para el mejor servicio. El convenio ajustado entre los gobiernos de España y Portugal en 12 de Julio último ha venido á demostrar la conveniencia de cuanto dejaba espuesto en una cuestion objeto de mi preferencia; y en la que he trabajado siempre con fé, tanto cuanto me lo han permitido mis débiles fuerzas. Desgraciadamente ya es tarde, como decia en dicho artículo. Hace años el convenio hubiera sido de gran importancia, mientras que hoy apenas se dejará sentir en la Fregeneda, que pudo ser otro Santander, y dar vida comercial á Salamanca, Zamora, Cáceres y parte de las provincias lindantes á favor de la ventajosa situacion geográfica en que se encuentran con relacion á dicha villa, que es el verdadero puerto de Castilla, y que apesar de esto ya no podrá competir con las vias férreas de Santander y Bilbao, y el comercio se verá condenado á recorrer mas distancias para el arrastre de sus géneros, mirando siempre con dolor la linea fluvial de Oporto á la Fregeneda, en la que el hombre no quiso ayudar á naturaleza para mejorar sus corrientes y hacerla mas navegable, como si hubiera temido quedar sepultado en el fondo de sus casi siempre turbias aguas: pero no, que hubo un genio que espontáneamente estudió los medios de que pudieran surcar el rio vapores remolcadores, y presentó un presupuesto de obras insignificante, teniendo el sentimiento de que pasara desapercibido, porque en la provincia de Salamanca y en las de Portugal interesadas en tan grandiosa obra no hay ese espíritu de asociacion comercial que distingue tanto al activo catalán, único medio de acometer grandes empresas.

Sin embargo, todavía el convenio es excelente, bajo el punto de vista político y económico, pues servirá para estrechar mas los lazos de amistad entre los dos países, y acaso mas tarde preparar la union aduanera ibérica, tan conveniente á las dos naciones, con la cual podrán desaparecer las Aduanas de la frontera y las leyes fiscales con todas sus consecuencias, verdaderos obstáculos que comprimen el desarrollo de la riqueza pública de ambos pueblos, consumiendo, por otra parte, grandes cantidades de sus res-

pectivos presupuestos.

También el tratado tiene importancia para el ramo vinícola del país, facilitando la salida de sus caldos, marcada ya desde hace años á pesar de las prohibiciones y despues derechos fiscales sobre los aguardientes á la importación en Portugal, con lo que podrán aprovecharse excelentes terrenos de las riberas del Duero, que hoy estan incultos ó dedicados á cereales con perjuicio notable de la riqueza de la provincia de Salamanca. Mas me voy entendiendo demasiado; y justo es que entre en la cuestion que motiva esta carta.

En el artículo 7.º del convenio se dispone que se reforme el reglamento de policia para la navegacion de los rios, de modo que sirva para asegurar la libertad de tránsito sin perjuicio de la renta de Aduanas.

En este debe consignarse:

1.º Que los barcos que se dediquen á la navegacion del Duero usen el pabellon de la nacion á que correspondan, y que lleven escrito á pöpa su nombre y número; que sean tripulados indistintamente por españoles ó portugueses, sin sugetarse á las leyes maritimas de los respectivos países, por ser una navegacion especial y únicamente conocimientos prácticos los que necesitan.

2.º Que los patrones lleven una certificacion que acredite el nombre y número del barco, su bandera y dotacion en kilogramos. Ademas deben de ir provistos de una patente de indoneidad, cuyos documentos se espedirán y registrarán en las Aduanas de Oporto ó Fregeneda.

Para optar á la patente deben acreditar ante el Administrador de Aduanas y tres patrones que nombre dicho jefe, reunir los conocimientos necesarios, así como certificacion de haber navegado como marinero al menos un año, y otra de buena conducta, expedida por el Alcalde y Párroco del pueblo de su naturaleza.

3.º Que todo patron este obligado á llevar un manifiesto de la carga que conduzca, con espresion del número y nombre del barco, su dotacion en kilogramos, tripulantes, número, clase y marcas de los bultos, clase genérica de las mercancías que se conduzcan de tránsito y para el consumo, con la debida separacion, sin perjuicio de espresar también la medida en los cereales y caldos. También consignará por nota las mercancías que traiga la tripulacion, los artículos de las provisiones de abordó y la saquería vacía indispensable para la carga del buque, sobre la que me ocuparé mas adelante. Dicho manifiesto debe ir visado por el respectivo agente consular de la nacion á que se dirija el barco, y ademas con la correspondiente diligencia de salida de la Aduana por donde tenga lugar. En el puerto de entrada debe surtir los mismos efectos que los manifiestos á que se refiere el artículo 26 de las

ordenanzas de la renta, y el Administrador de la Aduana decretará que se proceda á la visita de fondeo. Así mismo servirá de base para los despachos; y la falta de presentacion en el acto de llegar el buque al puerto, debe castigarse con una multa que no exceda de 50 escudos, y 100 mas si resultare no haberlo formado ó careciese del V.º B.º de dicho agente.

Hay que tener en cuenta que solo estas penas podrian hacerse efectivas, pues que los barcos de la navegacion del Duero no valen los 800 escudos que establece el art. 397 de las citadas ordenanzas, solo por las infracciones de su art. 5.º

Igualmente deben presentar al agente consular en el acto de visar los manifiestos tres conocimientos de carga, espresando el precio del flete, los que se sellarán y archivará un ejemplar en el consulado, remitiendo otro á la Direccion general del ramo y otro á la Aduana del destino.

Cuando los barcos naveguen en lastre bastará presentar el documento de las Aduanas de salida, en el que conste esta circunstancia, pero espresando también la saquería vacía.

4.º Que los barcos que conduzcan carga no paguen mas que un cuartillo de real por cada cien kilogramos en el punto donde la reciban, esceptuando los efectos del barco y la saquería vacía; y cuando naveguen en lastre un escudo sino exceden de 17.000 kilogramos de dotacion, y dos escudos para los de mayor porte, que es lo que hoy pagan por derecho de fondeadero.

Para estos derechos, y mientras tanto que los gobiernos no se pongan de acuerdo para la admision de las monedas de los dos países en pago de los de Aduanas, debiera tolerarse hacerlos en cualquiera de ellas, fijando el cambio oficial á que han de tomarse.

5.º Que el patron quede obligado á hacer el viage directo sin mas detenciones y trasiegos de la carga que los que esija la naturaleza del rio. Las detenciones por averias, crecidas del rio, embargos ú otro suceso imprevisto se justificarán en debida forma ante el Administrador de la aduana, con asistencia del agente consular de la nacion á que corresponda el barco y dueño de las mercancías; y en otro caso, de comun acuerdo, indemnizará al cargador de los daños y perjuicios que le hubieren causado, y ademas una multa para la Hacienda de 20 escudos por la primera vez, doble cantidad á la segunda y 50 á la tercera y privacion de volver con la nave á la nacion que entienda en la falta. Cuando no resulte avenencia entre cargador y patron, se levantará un acta, de la que se entregará copia á la parte que la reclame, para que pueda acudir á los tribunales ordinarios; pero sin que por eso degen de hacerse efectivas las penas administrativas.

6.º Que así mismo queden obligados los cargadores á pagar exactamente á los patrones el importe de los efectos consignados en los conocimientos, para lo cual estos últimos tendrán derecho á pedir del Administrador de Aduanas la retencion de los bultos suficientes á cubrir el compromiso, é igualmente cuando contraten barcos en lastre para ir ó venir á cargar géneros y efectos, siempre que presenten ante dichos funcionarios la correspondiente obligacion, visada por el agente consular de la nacion á que corresponda el punto donde vayan á recibirla.

Estas dos bases, señor Director, le parecerá á V. que se separan algun tanto de la mision de las Aduanas; pero la de la Fregeneda es especial, y los dos Estados tienen el deber de cortar los abusos que siempre ha habido entre cargadores y patrones, haciendo que el correctivo por las faltas expuestas sea pronto y de facil aplicacion.

He aquí las principales bases que deben formar un reglamento de policia para la navegacion del Duero.

Vamos á la cuestion de saquería, objeto de no pocos disgustos entre la Aduana de la Fregeneda y los cargadores, en su mayor parte portugueses; la primera apoyada en la ley, y ellos en la justicia que les asiste para no sufrir los perjuicios de consideracion que expondré á V.

Partamos del principio que los cereales tienen que conducirse en sacos, pues que la forma de los barcos de la navegacion del Duero y la falta de cubierta hace de todo punto imposible la carga á granel, y no podrá menos de convenirse en que necesitan una dotacion como pertrecho de las barcas, que es el nombre que debe dárseles. Pues bien; en la Fregeneda se les obliga al pago de derechos, por más que no pasen de la Aduana y vuelvan á reexportarse inmediatamente; y aun cuando son sellados segun la regla 26 del Arancel, hay que tener presente que es una operacion pesadísima, que se pierden muchos plomos con las cargas y descargas, aparte de los trasiegos que se practican por la naturaleza del rio; y por último, que en Portugal no sucede lo mismo, pues que pueden importarse vacios, dejando fianza para responder de los derechos si no se exportan en los plazos convenidos, sobre lo que debe haber completa reciprocidad.

Todo esto se remedia muy facilmente con no permitir pasen del muelle los sacos que conduzcan los barcos, lo que no es vejatorio teniendo presente que segun las costumbres del país, es de cuenta de los conductores desde Fregeneda al punto de embarque, que es lo que se practicaba antes cuando, á pesar de estar prohibida al comercio se permitia la entrada con dicho objeto en virtud de una orden de la Direccion, sin que jamás hubiera abusos; y en cuanto á los nacionales, que se substituya el plomo con un sello de tinta, lo que se ha practicado con muy buen éxito en varias ocasiones que ha habido falta de plomos. Esta pequeña variacion podia hacerse estensiva á las demas Aduanas de la frontera que estan tolerando la introduccion de saquería para volverla á reex-

portar con cereales y lanas; y que solo así se comprende las grandes exportaciones hasta por las que no tienen mas habilitacion que para la salida de frutos del pais, y carecen de tenazas para precintos, sin que haya habido mas reclamaciones que las de Fregeneda, á pesar de ser una cuestion que afecta muy mucho á nuestra agricultura, porque el comprador hace girar en su cuenta los derechos de la saquería.

Me resta tocar dos cuestiones que no aclara el nuevo convenio, y que por lo mismo deben quedar consignadas de una manera terminante en el reglamento.

Las mercancías, producto y procedentes de nuestras posesiones de ultramar, gozan de los beneficios de las precedencias directas cuando sean conducidas en bandera nacional al depósito de Oporto, ó trasbordadas desde los buques conductores á los especiales de la navegacion del Duero, circunstancia que en todos casos es necesaria? Entiendo que sí, y lo propio tiene que acontecer con los géneros, frutos y efectos de nuestros puertos de la península se manden por cabotage al de Fregeneda, como está sucediendo hoy para el de salida por dicho punto, único establecido.

La otra es sobre los géneros que se conduzcan de tránsito por el rio Duero desde Portugal á España, ó viceversa, para lo cual se establecen los depósitos en Oporto y Fregeneda (regla 3.ª, artículo 5.º de dicho tratado), y que segun su espíritu una vez llegado al de este último punto, pueden conducirse con guías y precintos, y siempre previa una fianza que asegure los derechos á cualquiera Aduana del Reino, para ser reexportados ó pagar los derechos, siendo de permitido comercio, pues solo así se esplica y tendria razon de ser el depósito en la Fregeneda, á no ser que se limitara á admitir géneros para volver á ser reexportados por el mismo rio. En el primer caso, soy de opinion que se les obligue á tomar la linea férrea de Zamora, ó la de Salamanca cuando se concluya, haciéndose cargo de los bullos los jefes de estacion, de modo que puedan sujetarse á las reglas generales sobre la materia, y no recorran sobre herradura ó carros mas trayecto que el de veinte leguas, que separa á Fregeneda de una y otra capital.

Dispense V. que me haya estendido mas de lo que quisiera, y espero que, si lo tiene por conveniente, se sirva dar publicidad á esta carta, pues entiendo que cuando se trata de estas cuestiones que afectan á los intereses de la Hacienda y de los pueblos, es un deber que cada uno esponga su leal parecer, único medio de conseguir el mejor acierto.

¡Ojalá que fueran atendidas las reformas que para las Aduanas de la frontera de Portugal tuve el honor de proponer en *El Eco*, núm. 55, con lo que se simplificarían mucho los despachos, idea que tambien consiguió en su Memoria sobre la liga aduanera Ibérica, el dignísimo Director general del ramo!

Queda de V. con la mayor consideracion su mas afectísimo amigo seguro servidor que B. S. M.—Mariano Arce.»

NOTICIAS GENERALES.

Una correspondencia de Berlin dirigida al periódico *La Europa*; publica los puntos principales del Acta federal, cuya discusion se efectuará muy pronto en Consejo de Ministros.

La federacion del Norte de Alemania tendrá un Parlamento elegido por sufragio universal, y un Consejo federal dividido en curias á semejanza de la antigua Dieta germánica.

En el Parlamento estarán representados los intereses del pueblo propiamente

dicho, y en el Consejo federal los de las dinastías confederadas.

La Presidencia del Consejo y el poder central ejecutivo serán ejercidos por Prusia.

Dependerán del poder central el ejército federal y la Marina sometiéndose á su decision y direccion las cuestiones mercantiles y de mercantiles general, la organizacion consular y los gastos referentes á los indicados asuntos, gastos que afectarán en parte al presupuesto federal y en parte á los ingresos del *Zollverein*.

Un periódico de Viena, el *Fremdenblatt* asegura que el estado de la salud de la Emperatriz Carlota no se ha alterado últimamente; desmintiendo con este motivo los rumores difundidos en contrario sentido.

Correspondencias de Atenas, fecha 6, anuncian que los periódicos de aquella capital publican un mensaje de los insurrectos de Agrafa en Tesalia, implorando la proteccion del Rey de Grecia cerca de las Potencias.

Un despacho de Constantinopla, expedido el 13, asegura que el Gobierno otomano ha puesto á disposicion de la industria particular la explotacion de las minas y de los bosques del Estado.

Por medio del telégrafo directo de la India se han recibido noticias de Hong-Kong, fecha 15 de Noviembre, indicando que en el Japon ha cesado la guerra civil.

Florenza 15. El Padre Santo ha recibido hoy en audiencia solemne al Consejero Tonello.

El periódico *La Italia* dice que las noticias llegadas de Roma, hacen presentir un resultado favorable á la mision confiada al Sr. Tonello.

A continuacion insertamos el discurso pronunciado por el Rey de Italia en el acto de abrir las Cámaras:

«Sres. Senadores y Sres. Diputados: La patria está ya libre de toda dominacion extranjera. Lo deploro con profundo júbilo á los Representantes de 25 millones de habitantes.

La union tiene fe en mí, y yo la tengo en ella. Este gran acontecimiento, que corona nuestros comunes esfuerzos, da nuevo impulso á la obra de la civilizacion, y hace más seguro el equilibrio político en Europa.

La Italia, con su prontitud para organizarse militarmente y con la union rápida de sus poblaciones, ha adquirido el crédito que necesitaba para alcanzar por sí misma y con el auxilio de alianzas eficaces su independencia. Para esta obra laboriosa se ha encontrado un estímulo y un apoyo en la simpatía de los Gobiernos y de los pueblos civilizados, sostenida y acrecentada más aun por la perseverancia valerosa de las provincias venecianas en la empresa comun de la emancipacion nacional.

El tratado de paz con el Imperio de Austria que se os presentará será seguido de negociaciones que facilitarán los cambios entre los dos Estados.

El Gobierno francés, fiel á las obligaciones que ha contraído por el convenio de Setiembre, ha retirado sus tropas de Roma. Por su parte el Gobierno italiano, observando los compromisos contraídos, ha respetado y respetará el territorio pontificio.

La buena inteligencia con el Emperador de los franceses, con quien estamos ligados por la amistad y la gratitud; la moderacion de los romanos, la sensatez del Soberano Pontifice, el sentimiento religioso y el recto juicio del pueblo italiano ayudarán á distinguir y á conciliar los intereses católicos y las aspiraciones nacionales que se confunden y se debaten en Roma.

Adicto á la religion de nuestros padres, que es tambien la de la mayor parte de los italianos, rindo al mismo tiempo homenaje al principio de la li-

bertad en que se inspiran nuestras instituciones, y que, aplicado con sinceridad y amplitud, apartará las causas de las antiguas diferencias entre la Iglesia y el Estado.

Estas disposiciones de nuestra parte, á la vez que tranquilizarán las conciencias católicas, espero que realizarán los votos que formo para que el Soberano Pontifice permanezca independiente en Roma.

La Italia está segura ahora que además del valor de sus hijos, que á través de las vicisitudes de la fortuna nunca se ha desmentido ni en tierra ni en mar, ni en las filas del ejército ni en las de los voluntarios, tiene por escudo de su independencia los baluartes mismos que servian para oprimirla.

La Italia puede y debe ahora por lo tanto encaminar todos sus esfuerzos hácia el acrecentamiento de su prosperidad. Ya que los italianos han mostrado una concordia admirable en afirmar su independencia, conságrese hoy todos juntos con inteligencia, ardor y constancia indomable á desarrollar los recursos económicos de la Península.

Al efecto se os presentarán varios proyectos de ley.

En medio de las obras de la paz, favorecidos por un porvenir asegurado, no descuidaremos perfeccionar, con arreglo á las lecciones de la esperiencia, nuestra organizacion militar, á fin de que con el menor gasto posible no se vea privada la Italia de las fuerzas necesarias para mantener el puesto que la conviene entre las grandes naciones.

Las medidas tomadas recientemente en la administracion del reino, y las que se os propondrán especialmente para la recaudacion de los impuestos y la contabilidad del Estado, contribuirán á mejorar la gestion de la cosa pública.

Mi Gobierno ha atendido de antemano á los gastos del año que va á empezar y á los gastos extraordinarios de toda especie, y os pedirá para 1867 la continuacion de las medidas financieras votadas para 1865.

Así el poder legislativo podrá discutir maduramente los proyectos de ley que le sean presentados para dotar al Estado de los recursos indispensables á sus necesidades, para mejorar la base de los impuestos é igualarlos en las diversas provincias del reino.

Si, como abrigo la confianza, las poblaciones de Italia no carecen de esa actividad que ha formado la riqueza y el poder de nuestros antepasados, no se necesitará mucho tiempo para que la fortuna pública alcance su equilibrio definitivo.

Sres. Senadores y Sres. Diputados! La Italia está ya entregada á sí misma. La responsabilidad es igual al poder que ha adquirido, y á la plena libertad que tiene en el uso de sus fuerzas: las grandes cosas que hemos hecho en poco tiempo aumentan en nosotros el deber de no faltar á nuestra empresa, que consiste en saber gobernarnos con el vigor que requieren las condiciones sociales del reino y con la amplitud que exigen nuestras instituciones.

La libertad en nuestras instituciones políticas, la autoridad en el Gobierno, la actividad en los ciudadanos, el imperio de la ley sobre todo y sobre todos, elevarán á la Italia á la altura de sus destinos, á la altura de lo que el mundo espera de ella.»

Dice una carta de Paris que siendo contraria la mayoría de los ministros al viaje de la emperatriz á Roma, se hablaba en aquella capital de crisis ministerial. El autor de la carta cree sin embargo que todo se arreglará sin necesidad de cambios ministeriales.

En Paris ha corrido la falsa noticia de que se iba á formar una cuádruple alianza entre Francia, Italia, Prusia é Inglaterra contra Rusia.

Hé aquí los nombres de los Bienaventurados cuya canonizacion se ha decretado y celebrar el 29 de Junio á presencia de los obispos del orbe católico, convocados en Roma para ese dia:

Josaphat, arzobispo, mártir de Polesk en la Rusia Blanca.

Pedro de Arbués, mártir de la orden de los canónigos regulares de San Agustín, é inquisidor de España.

Nueve mártires de Gorkham, pertenecientes á diversas órdenes regulares y al clero secular.

Pablo de la Croix, confesor y fundador.

María Francisca de Cinq-Plaies, virgen, profesora de la orden de San Pedro Alcántara.

Cousin, virgen secular de la diócesis de Tolosa de Francia.

Las últimas noticias de la república de Bolivia alcanzan al 1.º de noviembre. El general Melgarejo, presidente de aquella república, salió de Paz el 23 del anterior para emprender su campaña sobre las fronteras de Buenos-Aires, tratando de aprovechar sin duda, la situacion lamentable de los Estados aliados de la Plata despues de las derrotas que les causó el ejército del Paraguay. Los periódicos de Bolivia aseguran que la alianza argentina está disuelta, y que Florez ha roto con el Brasil, y llevan su audacia hasta el punto de profetizar que muy pronto acontecerá al imperio del Brasil lo que está á punto de acontecer al imperio de Méjico.

Tenemos importantes noticias de Chile que alcanzan al 3 de noviembre. Si hemos de juzgar por el lenguaje de la prensa de oposicion, parece que han disminuido las esperanzas de una paz inmediata entre las repúblicas del Pacifico y España; ejerciéndose gran presion en el gobierno de la república para que Chile rechazase la mediacion de Francia y de Inglaterra. La prensa de Santiago y de Valparaiso atribuyen esta actitud del gobierno chileno á la mision del Sr. Pacheco, ministro del Perú, quien con su viage á Santiago habia conseguido poner grandes dificultades á la mediacion. Es lo cierto que el día 1.º de noviembre empezaron en el Congreso chileno violentísimas discusiones sobre este asunto, teniendo el gobierno que pedir que las sesiones fueran secretas, para evitar la agitacion en los ánimos. Acordado así por la mayoría, la Cámara estuvo reunida tres dias y tres noches, desechándose al fin la proposicion.

—El contra-almirante Tucker y el comandante Williams Rebolledo habian sido llamados á Santiago, en donde habian tenido repetidas conferencias con los ministros de Estado y los Sres. Pacheco y Pardo.

—El vapor de guerra *Sachaca*, habia llegado á Valparaiso. Los presos políticos que llevó á su bordo fueron transportados en aquel puerto al vapor de la linea *Valparaiso*, que salió para el Tomé el 1.º del corriente. De allí seguirán su viage hasta Chillan.

—La escuadra aliada continuaba en las aguas de Valparaiso.

—El contra-almirante Tucker habia izado su insignia en la blindada *Independencia*, que habia llegado el 26 del mes pasado.

—El *Huascar* habia entrado á uno de los diques, y estaba próximo á salir de él, despues de limpios y pintados sus fondos.

—En Chile, para agitar mas y mas los ánimos, se habia hecho circular la noticia de que la escuadra española mandada por el almirante Nuñez, y reforzada con nuevos buques salidos de España, habia llegado á Montevideo, desde donde mar-

chaba otra vez sobre el Pacífico para destruir las escuadras aliadas.
—En Santiago había habido un gran incendio, devorando el fuego casi todos los puestos de la plaza de abastos.
—El 18 de octubre había muerto en Santiago el general Bulne, una de las personas más distinguidas de la república.

Al 13 de noviembre alcanzan las noticias del Perú recibidas últimamente.
—La prensa de Lima y del Callao asegura que el ministro de negocios extranjeros de la república, Sr. Pacheco, había conseguido con su viaje á Chile que las repúblicas del Pacífico modificasen las bases para la paz con España propuestas por Inglaterra y Francia: el dictador Prado, sin duda en la prevision de futuras hostilidades, había mandado organizar un regimiento de artillería que se encargue de la penosa tarea encomendada hoy á los jefes y oficiales, de servir las piezas en las fortificaciones del Callao.

—El estado de la república, era, sin embargo, tristísimo. A la conspiración descubierta en Lima y el Callao mismo, había sucedido otra que debió estallar el 29 de octubre en Arequipa, y de la cual se consideraba al mariscal D. Ramon Castilla, que pocos días antes había llegado de Arica. Parece que el gobierno dispuso que algunos oficiales de las fuerzas que guarnecían á Arequipa, entrasen en la conspiración para apoderarse del secreto de ella y en el momento de estallar prender así á los conspiradores, entre los cuales se cita por la prensa peruana á los generales Machuca, Chocano y Canseco, como á otros varios coroneles del ejército peruano.

—Los generales y oficiales presos y desterrados habían protestado de la conducta arbitraria del dictador y en toda la nación peruana cundía el descontento.

En los balcones principales de la estación del ferro-carril en Lisboa se veían sirviendo de colgaduras, cuando llegaron los reyes de España las banderas de los regimientos portugueses y españoles que hicieron juntos la guerra peninsular, cuyas banderas se guardan en un saón del arsenal de Lisboa.

En Lisboa solo tienen hoy curso corriente como si fuese nacional la moneda inglesa. Las demás monedas extranjeras apenas se reciben en la contratación ordinaria y hay necesidad de cambiarlas en alguna de las muchas casas de cambio que allí existen.

El comité que está formado en París para trabajar en favor de la abolición de la esclavitud ha suplicado al emperador del Brasil que ponga fin en sus estados á esta institución. El ministro de Negocios extranjeros brasileño acaba de contestar á esta súplica que el emperador está resuelto á suprimir por completo la esclavitud en todo el imperio tan pronto como termine la guerra con el Paraguay.

La France niega la noticia dada por la Independencia belga de que el príncipe imperial acompañará á la emperatriz en su viaje á Roma. El príncipe no saldrá de París.

VARIEDADES.

JORGE Y COLASILLO.

REVISTAS DE UN CIEGO.

—Sabe V. Sr. mio D. Jorge, que

ya tenemos en la arena otro adalid de la buena causa?...

—Cómo en la arena!... ¿Hay algún desafío, ó algun torneo?... ó qué?...

—¡Cah!... no señor!... nada de eso!... Pues bueno es el niño para que le gusten los desafíos, donde siempre ganar suele (y es natural que así suceda) no el que más razón lleva, sino el que mejor sabe pegar un tiro, ó dar una estocada, etc etc.

Pues dígame á V... respecto á torneo, ni á nada de eso que huele á barbarie!... ya, ya!... bueno es el muchacho para que tomara parte, ni siquiera de mentirillas ni por pensamiento, en suscitar de nuevo al mundo civilizado una cosa tan muerta ya, y tantos siglos hace justisimamente enterrada en él!... Vaya!... Y además, ¿le parece á V. que yo iba á admitir relaciones (como con el gustosamente las admito) con uno que fuera afecto á desafíos y torneos, y por consecuencia, á la civilización de aquellos benditos tiempos del torneo, y de las pruebas, y de los desafíos?... Pues no faltaba más!... No señor!... Yo no soy amigo, ni tengo relaciones más que con aquellos que anatematizan... (esta palabra me parece un poco dura) con aquellos, digo, que reprueban, que combaten, que procuran con sus conocimientos hacer desaparecer del corazón del hombre aquellos instintos de barbarie, que acostumbraban á los hombres en los torneos á alimentar en su pecho la sed de sangre humana, y á endurecer su corazón con las ideas fiebas de venganza y de ira.

Si señor; señor mio D. Jorge!... mis amigos (si quieren serlo) han de amar, como yo, una civilización, no que premie la dureza de alma, sino que sea protectora de la bondad y dulzura de los sentimientos del corazón: no que forme el corazón del hombre en odio y en ira hacia los otros hombres, si no que tienda á la perfección, á la fraternidad del hombre con el hombre, y á la unificación, en fin, del sentimiento humano con el principio religioso: «Diligite invicem!» «jamaos unos á otros!...

—Bien, hombre, bien!... todo eso me gusta!... pero todavía no me has dicho quién es ese adalid, ni cuál esa arena ó palenque, ni menos la que tú llamas buena causa!

—Pues bien, señor mio D. Jorge; el nuevo adalid es... un buen muchacho!...

—Quedo enterado, Colasillo!... Si no me das más señas que la de ser un buen muchacho, no voy á conocerle en mi vida; porque hay tantos buenos muchachos!...

—Pues yo lo digo á V. Sr. mio D. Jorge, que no hay tantos buenos muchachos como V. piensa; y que muchos quieren hacer creer á algunos que lo son, y por detras son el mismo demonio; y si no mire V. á Juanito, ese que á V. tanto le gusta y que es un buen muchacho; pues si V. le viera cuando va á...
—Mira, Colasillo! no me atormentes con tantas digresiones, é impertinencias!... dime, si quieres, quién es ese nuevo adalid, y todo lo demás, y dejame de chismes y acusaciones!...

—Vaya, Sr. mio D. Jorge, V. perdone!... pero... ¡ya se vé!... Como V. siempre está con que Juanito no levanta la vista del suelo; que Juanito es es muy hamilde, y muy timorato... y muy bien hablado... y luego... Juanito...

—Te he dicho que concluyas con lo que ibas á decirme antes!...
—Bueno, señor, bueno!... pero quiere V. que le diga antes aquel refran que empieza...
—No señor!... no quiero que me digas refran alguno!...

—Pues, entonces... el buen muchacho, que yo digo, se llama Enrique; y

es aquel que ya conoce V. por cierto discursito suyo que yo lei á V. en otra cierta ocasion, y que tambien por cierto le gustó á V. bastante!

—Ah! si, si!... ciertamente: ya la conozco; pero...

—Ya voy. ¡señor mio D. Jorge!... No se apresure V. tanto! La arena, ó el palenque, es el periódico el Adelante donde hemos de defender la buena causa, que es la de enderezar entuertos en las costumbres, (que hay muchos), y en la policía (que no hay menos), y en todo lo torcido, que digno de enderezarse sea.

—Bueno, hombre!... bien: eso me gusta! Pero parece que la cosa la vais tomando con mucho calor; y eso podría hacer que tú te distrajeras de tus principales ocupaciones, y dieras al traste con lo que más te interesa

—Eh!... no señor: no señor!... nada de eso! Ahora, como ya somos más obreros en la viña de los entuertos, tendremos tiempo para todo; y yo podré hacer algunas visitas domiciliares á escudriñar secretos domésticos pulifaldológicos y los misterios de tocador de algunas pollas y jamonas que yo conozco y que, gracias á sus misterios ó gatuperios, tienen virtud propia de transfiguración, para no ser, ó al menos, para no parecer las mismas en casa que en la calle.

Y ahora, para que vea V. que no quiero que el trabajo me mate, y que amo el descanso como la cosa más descansada del mundo, le suplico á V. tenga el buen humor de no pedirme más revista por hoy; y aflojando la bolsa de todo el año, haga traer á la aldonza de casa una buena cantidad de turrón, para que en amor y compañía con su querido D. Jorge pueda pasar alegre, satisfecho y contento, las pascuas de Navidad

COLASILLO.

GACETILLA.

Corregidor. Sabemos de un modo positivo que por disposición de dicha autoridad se han tomado algunas medidas y que está dispuesta á que se persiga á los que estafen al público ó de cualquiera manera infrinjan los bandos y disposiciones del código penal.

El martes en la noche fué reconocido el vino de todas las tabernas por los individuos de Ayuntamiento comisionados al efecto, y ayer en la mañana el Regidor Síndico por orden del Corregidor, procedió al repeso del pan, decomisándose cerca de trescientas libras, que han sido distribuidas entre los jornaleros pobres.

Excusamos decir que nos alhaga ver castigados á las que defraudan al público en la cantidad y calidad de los alimentos, y que celebramos tan acertadas medidas.

Buen par. Un cura que iba de viaje salió al altar cierta mañana en un pueblo. Era el buen señor algo torpe de lengua, vulgo tartamudo; un pobre chicleño del lugar, á quien por idéntico defecto no consentía ningun cura por acólito, vió llegada la suya con el forastero, cuya gracia no conocía, y del cual esperaba los consabidos cuartos. Pero cual fué la sorpresa del cura cuando al concluir el

Innn... trot...itrot... roibo addaltere, Dei, le contestó el chico:

—Ad... Ddeum quiqui lett... ificat juv... vventuttem... mmeam.

—¿Te te te tebur... las, hijo? le preguntó volviéndose hácia él.

—No nonnn... non no nop... pa... ade, contestó humilde el niño.

—Pu... pues... mi... misita... tenemos pa... pa... pa... ra un rato.

¿Seria verdad? Algunos jóvenes cazadores preguntaron á un andaluz, tambien cazador, si habia muer-

to muchas piezas en un bosque, al que habia ido á ejercitar su habilidad.

—Tantas, contestó, que solo he podido traer á casa, y eso con mucha fatiga, una pieza por cada mil de las que he muerto.

—Entonces la caza debe ser allí muy abundante.

—Lo es en tal grado, repuso frescamente, que para tirar á los conejos tenia que retirar las perdices con el cañon de la escopeta.

Mercedo. Precio que han tenido los granos y caldos en el día 19 del corriente.

	Es. Ms.
Trigo candeal de 1.	4'350
Idem de 2.	3'950
Idem de 3.	3'750
Rubion.	3'450
Centeno.	2'450
Cebada.	2'550
Judias.	6'800
Aceite, id.	7'200
Vino, cántaro.	1'950
Aguardiente, id.	6'000
Carne de vaca, libra.	0'180
Idem de carnero, id.	0'204
Guisantes y hervejas.	2'950
Algarobas.	1'750
Muelas.	3'750
Tocino, id.	0'310
Manteca, id.	0'308
Arroz, arroba.	2'906
Fideos, id.	3'400
Harina, id.	1'400

EL GENIO RAMPLON Y EL ECO.

Presumido, tonto y vano cierto coplero ramplon á escribir, sin ton, ni son, se dió con furor insano: por el mundo ansiando ufano que su nombre el eco alzara, dió esta voz: «historia rara!» y el eco, que alerta estuvo, cuando en sus pliegues la hubo respondió al coplero: ARA!

«Ara» al coplero ramplon respondió el eco tremendo; y él repuso, maldiciendo: «vil es, pues, tu condicion: «Si hablas en este ocasion, «mi voz eso te demanda: «al vil y al bruto se manda!...» Y el eco rasgando el viento con fuerte, imperioso acento, respondió al coplero: «ANDA!»

Volvió entonces de ira ciego su torba vista en redor; y en su pecho vengador sintiendo de injuria el fuego blasfemó, y rugiendo luego dijo: aunque en mi ardor sucumba yo hallaré dónde retumba!... Dió un paso, y cayó á un abismo; y en aquél instante mismo triste el eco dijo «TUMBA!»

Pobres genios que atrevidos, pensando gloria alcanzar, al mundo os quereis lanzar de numen de poseidos: si en vanidad engreidos no escuchais el eco fiel que os deniega ese laurél al repetir vuestro canto, alquerer rasgar su manto la TUMBA hallareis en él.

MARIANO LLORENTE FERNANDEZ.

Editor responsable, Juan Sotillo.

Imprenta de Sebastian Cerezo, calle de la Rua, núm. 4.

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remates para el dia 22 del corriente por la Escribania de D. Eusebio Sanchez Manzano.

Bienes del Estado.—Clero secular.—Rústicas.—Partido de Bejar.—Gallegos de Solmiron.—Menor cuantía.

Varias fincas procedentes de la Fábrica de la Iglesia de Gallegos de Solmiron, que radican en término del distrito municipal del mismo pueblo, cuyo pormenor es el siguiente: Una tierra al sitio de las Zorreras, de cabida de 6 celemines y 1 cuartillo de marco real de 2.^a calidad: otra al Montanal, de cabida de 6 fanegas, 4 celemines y 1 cuartillo de marco real de 2.^a y 3.^a calidad: otra á las Lomas, de cabida de 1 fanega y 1 cuartillo de marco real de 3.^a calidad: otra á las Fuentes, de cabida de 4 fanegas, 3 celemines y 1 cuartillo de marco real, de 3.^a calidad: otra á la Fuente del Majoelo, de cabida de 8 celemines de marco real, de 2.^a calidad: y finalmente otra tierra al prado de las Viñas, de cabida de 5 celemines y 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad. Se advierte que el arbolado que contienen las fincas anteriormente espresadas, pertenecen al Comun de vecinos del pueblo, por cuya razon no figura el valor del mismo en esta tasacion, Servirán de tipo para la subasta 4357 rs.

Varias fincas procedentes de la Fábrica de la Iglesia de Gallegos de Solmiron, que radican en término del distrito municipal del mismo pueblo, cuyo pormenor es el siguiente: Una tierra al sitio de Santa Brigida, de cabida de 8 celemines de marco real de 3.^a calidad: otra á Quebranta Varales, de cabida de 4 celemines y 1 cuartillo de marco real de 3.^a calidad: otra á la Blasquita, de cabida de 2 celemines y 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: otra llamada Carrasca Llana, de cabida de 13 fanegas, 3 celemines y 3 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: otra á la Cañada, de cabida de 9 celemines de marco real de 3.^a calidad: otra á Valdeherros, de cabida de 1 fanega de marco real de 3.^a calidad: otra al Llano, de cabida de 1 fanega y 2 celemines de marco real de 2.^a calidad: otra á la Fuente del Cuende, de cabida de 1 fanega, 2 celemines y 3 cuartillos de marco real de 2.^a calidad: otra al mismo sitio, de cabida de 6 celemines y 2 cuartillos de marco real: otra al Cerrado de los Ramos, de cabida de 1 fanega, 9 celemines y 3 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: y finalmente otra al mismo sitio, de cabida de 9 celemines de marco real de 3.^a calidad. Se advierte que el arbolado contenido en las tierras anteriormente espresadas, pertenece al Comun de vecinos del pueblo, por cuya razon no figura el valor del mismo en la tasacion. Servirán de tipo para la subasta 6736 rs.

Varias fincas procedentes de la Fábrica de la Iglesia de Gallegos de Solmiron, que radican en término del distrito municipal del mismo pueblo, cuyo pormenor es el siguiente: Una tierra al Prado de las Yeguas, de cabida de 11 celemines y 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: otra al mismo sitio, de cabida de 7 celemines y 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: otra á dicho prado, de cabida de 2 celemines y 1 cuartillo de marco real de 2.^a calidad: otra al Bonal Cimero, de cabida de 4 celemines de marco real de 3.^a calidad: otra al Caramanchon, de cabida de 8 celemines y 4 cuartillos de marco real de 2.^a calidad: otra al Horcajo, de cabida de 41 celemines de marco real de 2.^a calidad: y finalmente otra á Valdemuño, de cabida de 4 fanegas y 5 celemines de marco real de 3.^a calidad. Se advierte que el arbolado contenido en las tierras anteriormente espresadas es pertenencia del Comun de vecinos del pueblo, por cuya razon no se ha incluido el valor del mismo en esta tasacion. Servirán de tipo para la subasta 3187'35 rs.

Un prado procedente de la Fábrica de la Iglesia de Gallegos de Solmiron, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, al sitio de las Eras de Abajo, de cabida de 4 celemines y 2 cuartillos de marco real de 2.^a calidad. Servirán de tipo para la subasta 1867'50 rs.

Otro prado procedente de la Fábrica de la Iglesia de Gallegos de Solmiron, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, al sitio del Concho, de cabida de 5 celemines de marco real de 2.^a calidad. Servirán de tipo para la subasta 1990 rs.

Clero regular.

Dos tierras procedentes del Beaterio de Piedrahita, que radican en término del distrito municipal de Gallegos de Solmiron, cuyo pormenor es el siguiente: Una tierra al sitio de Prados de las Viñas, de cabida de 1 fanega, 3 celemines y 2 cuartillos de marco real de 2.^a calidad: y la otra á la Fuente del Majoelo, de cabida de 1 fanega y 3 cuartillos de marco real de 2.^a calidad, tiene la servidumbre de paso para otras propiedades. Servirán de tipo para la subasta 1610 rs.

Un prado al sitio del Bonal, procedente del Beaterio de Piedrahita, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, de cabida de 8 celemines de marco real de 1.^a calidad. Servirán de tipo para la subasta 6750 rs.

Otro prado procedente del Convento de Religiosas de Aldeanueva de Santa Cruz, que radica en término del distrito municipal de Gallegos de Solmiron, al sitio de la Calzada, de cabida de 1 fanega de marco real de 2.^a calidad. Servirán de tipo para la subasta 4508 reales.

Otro prado y herren, procedente del Convento de Religiosas de Aldeanueva de Santa Cruz, que radica en término del distrito municipal de Gallegos de Solmiron, al sitio de la Pedrera, de cabida de 1 fanega, 2 celemines y 1 cuartillo de marco real de 2.^a calidad. Servirán de tipo para la subasta 1237'40 rs.

Hermandades y Cofradías.—Tejado (el).

Un prado procedente de la Cofradía de la Pasion del Tejado, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, al sitio del Prado Luengo, de cabida de 8 celemines de marco real de 3.^a calidad. Servirán de tipo para la subasta 1680 rs.

Otro prado procedente de la Cofradía de la Pasion del Tejado, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, al sitio del Collado, de cabida de 4 celemines de marco real de 3.^a calidad. Servirán de tipo para la subasta 2250 rs.

Clero secular.—Urbanus.—Gallegos de Solmiron,

Una casa situada en el casco de Gallegos de Solmiron, calle de las Delicias, señalada con el núm. 8, procedente de la Fábrica de la Iglesia del citado pueblo, de 63'84 metros de superficie compuesta solamente de planta baja, en la que se encuentran cinco paneras para contener granos, en regular estado de conservacion. Servirán de tipo para la subasta 1000 reales.

ALMANAQUE DEL VIOLON PARA 1867.

Este tan interesante como curioso almanaque que ademas de las noticias ordinarias contiene los pronósticos de cada mes, efemérides, avisos, artículos y poesias, se expende al insignificante precio de 2 rs. en la Administracion del Adelante, Rua 4.

¡¡¡YA LLEGÓ!!!

EL ALMANAQUE DE LOS CHISTES

PARA 1867.

Libro jocoso y divertido, capaz de hacer reir á todo vicho viviente, conteniendo multitud de cuentos, epigramas, similes, chistes de Quevedo y de Manolito Gazquez, anécdotas, profecias, etc. etc., y ademas.

LAS TABLAS DE LAS MAREAS,

compuesto y arreglado por D. Francisco de P. Hidalgo. Un tomo de unas 200 páginas, con multitud de grabados y caricaturas, al infimo precio de ¡¡¡4 reales!!!

Hállase de venta en la redaccion de este periódico y en la encuadernacion de Gurruchaga, Plaza mayor, núm 22. 12

PRONTUARIO

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, CON MODELOS Y FORMULARIOS

para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros de instruccion primaria por

D. EUSEBIO FRÉIXA Y RABASÓ,

Autor de varias obras y Secretario cesante del Exmo. Ayuntamiento de Lérida: bajo los auspicios y direccion

del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Celestino Mas y Abad,

Abogado, Jefe superior honorario de Administracion y Gobernador que ha sido de varias Provincias, etc., etc.

Esta obra, que tan favorable acogida ha tenido y que ha sido calificada por personas de indubitable competencia de necesaria y precisa á la Administracion Municipal y de útil y conveniente á la Provincia, contiene 938 páginas folio menor. Se expende en la imprenta de D. Sebastian Cerezo, Rua 4, al precio de 64 reales.

LA POSITIVA SALMANTINA.

Compañía Lotérica para el sorteo de grandes premios que ha de celebrarse en Madrid el dia 22 de Diciembre de 1866.

La extraordinaria aficion al juego de la Lotería que ha ido despertándose en todas las clases de la sociedad, y especialmente á las jugadas de Noche buena, ha dado lugar á que en varias Capitales se hayan estudiado diferentes combinaciones con objeto de obtener mas probables ganancias, que es el fin de los aficionados. A imitacion de dichas Capitales, esta Compañía ha tomado los diez números siguientes: 20.021—20.022—20.023—20.024—20.025—20.026—20.027—20.028—20.029—20.030, que ha dividido en acciones de 200 rs, cada una, en las cuales da parte á todos los que lo soliciten mediante el citado desembolso, y se expenden en el establecimiento de D. Sebastian Cerezo, Rua, 4.

EL LIBRO

DE LA ADMINISTRACION LOCAL Y PROVINCIAL,

ó sea Leyes sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, y sobre administracion y gobierno de las provincias, reformadas por Real decreto de 21 de Octubre de 1866.

CONTIENE ADEMÁS:

Notas y aclaraciones para su mas fácil aplicacion: una escala gradual de los electores y elegibles que corresponden á todos los pueblos, segun su vecindario: modelos y formularios para las operaciones electorales de los Municipios, inclusa la toma de posesion y parte que se dá al Gobernador de la provincia.

Se vende en la Administracion de este periódico, Rua 4, á 11 rs. ejemplar.